

COMUNICADO DE PRENSA

CESOP

Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública

28 de junio de 2021

COMUNICADO DE PRENSA

Documento de trabajo núm. 348

**Prácticas ilícitas y propuestas legislativas en torno al
outsourcing o trabajo subcontratado**

**Más de 4.6 millones de trabajadores subcontratados laboran en diversos
sectores económicos del país**

El Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública presenta el Documento de trabajo número 348: *Prácticas ilícitas y propuestas legislativas en torno al outsourcing o trabajo subcontratado*. Esta investigación examina algunas de las características y alcances de la subcontratación en México; las implicaciones del uso ilegal de esta reiterada práctica de muchas empresas, lo que les ha permitido reducir hasta 50 por ciento sus costos por medio de la evasión fiscal. En un tercer apartado el estudio da a conocer las acciones de política pública implementadas para combatir el *outsourcing* en nuestro país y resalta la integración de una instancia denominada “Grupo de trabajo contra la subcontratación ilegal”, conformado por las secretarías de Hacienda, del Trabajo, el IMSS y el Infonavit. Asimismo, se presentan los aspectos fiscales de la subcontratación laboral, así como las posturas y cuestionamientos al respecto y los puntos de vista de quienes han manifestado su desacuerdo con la desaparición o replanteamiento de la tercerización como la Asociación de Industriales Latinoamericanos. El último punto que se aborda es el trabajo legislativo realizado en las dos cámaras del Congreso de la Unión con relación a la subcontratación y se agregan dos anexos sobre las propuestas de reforma a la normatividad vinculada con el tema y proposiciones con punto de acuerdo presentadas entre las legislaturas LX-LXIV.



Palacio Legislativo de San Lázaro, 28 de junio de 2021.

Más de 4.6 millones de trabajadores subcontratados laboran en diversos sectores económicos del país

COMUNICADO DE PRENSA

Documento de trabajo núm. 348

Prácticas ilícitas y propuestas legislativas en torno al *outsourcing* o trabajo subcontratado

En México la subcontratación ha sido recurrentemente cuestionada debido a que diversos corporativos y empresas dedicadas a la gestión y reclutamiento de recursos humanos subcontratados evaden el cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social como el pago de las cuotas al IMSS y al Infonavit o buscan disminuir el costo fiscal de su nómina mediante el inadecuado manejo de las retenciones del ISR.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) en 2006 emitió la denominada “Recomendación 198 sobre la Relación de Trabajo”, mediante la cual propuso a los Estados miembros de esa instancia multilateral poner en marcha políticas nacionales de protección efectiva a los derechos de los trabajadores regidos bajo esta modalidad laboral.

El también llamado *outsourcing*, *tercerización*, *flexibilidad laboral externa* o *trabajo no registrado*. Se emplea para designar la práctica de externalizar los riesgos que los empresarios descargan sobre los trabajadores, que sin el apoyo de las garantías del derecho laboral quedan sometidos a los términos de los contratos del derecho civil.

La subcontratación es el mecanismo por medio del cual una empresa delega la administración de su personal a un tercero, lo cual significa que si una corporación necesita acceder a recursos humanos para desempeñar un trabajo específico se vale de una instancia externa. Los trabajadores están bajo la dirección de la empresa beneficiaria de sus servicios, pero la titular de las relaciones laborales es la empresa que los contrató originalmente.

En opinión del titular del Poder Ejecutivo, la figura de la subcontratación en nuestro país se ha usado como una forma de defraudación fiscal y como vía para afectar a los trabajadores debido a que se les niegan las prestaciones, ya que es una práctica común que los empleados sean despedidos al concluir un año para ser



recontratados posteriormente y así evadir obligaciones laborales. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) afirma que la subcontratación afecta a los trabajadores en sus pensiones, jubilación, fondos de vivienda, liquidaciones, indemnizaciones, licencias de maternidad, accidentes, incapacidades y reparto de utilidades, entre otros aspectos.

El investigador José de Jesús González Rodríguez resalta que en la década 2008-2018 se registró un crecimiento sostenido de quienes fueron contratados bajo la modalidad de *outsourcing*. En 2008 fueron subcontratados en México 2,732,056 trabajadores, en tanto en 2013 el total fue de 3,578,247 y para 2018 la cifra se elevó a 4,685,356. Asimismo, hubo un leve descenso en los sectores manufacturero y de transportes, pero un incremento en las actividades vinculadas a la electricidad, agua, gas, así como la minería.

Los más de 4.6 millones de trabajadores subcontratados en 2018, que es la fecha más reciente de la que se tienen registros sistematizados concentran a hombres y mujeres que prestan sus servicios en todos los sectores económicos existentes en el país, tales como: electricidad, agua, gas; pesca y acuicultura; servicios; minería, manufacturas; transporte, correo y almacenamiento; construcción y comercio.

Respecto a los trabajadores subcontratados que prestan sus servicios para el sector público en el ámbito federal, entre 2018 y 2020 diferentes dependencias suscribieron alrededor de 3 mil convenios con empresas privadas para la contratación de empleados y subrogación de servicios, pero de esta cantidad sólo 66 fueron registrados bajo la modalidad de subcontratación en la plataforma gubernamental denominada *Compranet*.

La subcontratación en México ha permitido a las empresas que recurren a esta práctica reducir hasta 50% sus costos mediante la evasión fiscal. La Administración Pública Federal ha identificado tres modalidades de subcontratación ilegal en nuestro país: la constitución de empresas fachada; facturación de operaciones simuladas y el *outsourcing* abiertamente ilegal, por lo cual, en enero de 2020, las autoridades responsables de dicha práctica presentaron un total de 51 denuncias relacionadas con ese ilícito.

El tema de trabajo subcontratado ha sido objeto de análisis constante desde hace años en las cámaras del Congreso de la Unión. Las iniciativas presentadas al respecto han buscado desde la eliminación total del *outsourcing* hasta el replanteamiento de sus alcances en términos de simples adecuaciones de carácter fiscal, administrativo o de seguridad social. A las diferentes propuestas presentadas ante el Congreso se suma la iniciativa promovida por el titular del Poder Ejecutivo Federal que busca la prohibición de la subcontratación.

Documento completo: <https://bit.ly/35zXwkd>